



AUTO INTERLOCUTORIO N°.429

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00117-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA EDITH GOMEZ SERRATO C.C.31.640.746

DEMANDADA: ANA YULIETH JIMENEZ HUERTAS C.C.38.879.128

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho el presente proceso a fin de proveer, sobre la apertura de incidente de sanción al pagador.

Previo a emitir algún pronunciamiento al respecto, se debe tener en cuenta las siguientes anotaciones extraídas del estudio del presente cuaderno:

- Por auto interlocutorio No.0875 del 30 de abril de 2019 se accedió a decretar la medida cautelar, correspondiente a la quinta parte sobre el salario de la aquí demanda, para lo cual se ordenó oficiar al pagador, por medio de oficio No.0971 dirigido al LICEO INFANTIL CARITAS FELICES, ubicada en la calle 6 No.11-31 de la ciudad de Buga, datos aportados por la demandante en su escrito de solicitud de medida cautelares, cuaderno 2 digitalizado folio 2.
- Se tiene que posterior a ello la misma demandante allega escrito, en el que manifiesta que procedió al envío del oficio al tesorero pagador del Liceo Infantil Caritas Felices, aportando entre los anexos guía de envío, donde se observa como destinatario los datos de la misma demandante.

SEMIENTREGA S.A. NIT. 905.812.300-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Avenida Calle 8 No. 26A-11, Atención al Usuario:
www.servientrega.com 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110048

Fecha: 13 / 02 / 2019 15 : 48
Fecha Prog. Entrega: / /

GUÍA No. 2034145777

UGA 17 AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: BUGA
VALLE F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 6 # 11-31- BUGA

Nombre: MARIA EDITH GOMEZ
Teléfono: 3106048324 D.U.N.I.T.: 3106048324
País: COLOMBIA Cód. Postal:

Dice Contener: 905850908
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: No. Remisión:
Vr. Total: No. Sobrepeso:

GUÍA No. 2034145777

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA DE RECEPCIÓN

Grado de Conseguridad

DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
Desconocido	1	
Rechazado	2	
No recibido	3	
No reclamado	4	
División errada	5	
Otro (indicar cual)	6	

RECIBI A CONFIRMAR (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y FIRMA)

Observaciones en la entrega:

SEMIENTREGA

DESTINATARIO
GESTION JUDICIAL

004-CL-0047-08 V2

- Quedando a la deriva para este ente judicial, si el envío del oficio que comunicaba la medida cautelar, fue remitido a la dirección correcta o al menos a la dirección aportada en el escrito de medida, calle 6 No.11-31 de la ciudad de Buga, cuaderno 2 digitalizados folios 4 y 5.

Aunado a ello, se extrae del ítem 8 del presente cuaderno, que se encuentra certificado de existencia del LICEO INFANTIL CARITAS FELICES BUGA, con la



anotación que la matrícula mercantil se encuentra cancelada desde el 28 de abril de 2017, ante lo cual se le insto al apoderado de la parte demandante para que informara, si tenía conocimiento si dicha entidad cambio de razón social o si en la actualidad se encuentra en funcionamiento.

Es de anotar también, que los requerimientos emitidos hacia el pagador y al representante legal de dicho centro educativo, siempre los ha gestionado o remitido el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico caritafelicesbuga@hotmail.com, ítem 6 y 14, mas no se ha aportado sustento de su acuse de recibido.

Para finalizar, en atención con el requerimiento que se le hiciera este despacho judicial al extremo activo, en el ítem 8, consistente en que informara si tenía conocimiento si aun dicho establecimiento funcionaba, éste aporta escrito en el cual manifiesta que indagó sobre la existencia de la institución educativa, es más, indica que el mismo visitó las instalaciones, comprobando que sigue funcionando en la misma dirección calle 6 No.11-31 de la ciudad de Buga, reportando aun así más datos sobre esta, como el numero celular, pagina Facebook, hasta una fotografía del ingreso al lugar. Ítem 10.

Ante lo todo lo anterior, encuentra este despacho que, si bien es cierto que ha realizado el respectivo requerimiento al pagador, lo es también que, ha quedado en el limbo si estas comunicaciones y la orden de embargo se han entregado al destinatario o email correcto, teniendo en cuenta que la matrícula figura como cancelada. Por otro lado, dentro de la presente demanda, se tiene que se informó por parte del mismo extremo activo, otro medio de comunicación y es el referente a su número celular 31775256284, del cual no hay constancia en el expediente que se haya intentado la notificación de la cautela aquí decreta, por este medio digital, a través de mensajes de texto, o a través de la aplicación de WhatsApp, siendo un medio viable para agotar la notificación y acreditarlo al proceso, dentro de los términos normativos. -Ley 2213 de 2021- o por medio de correo certificado físico, teniendo en cuenta que aun, no se intentando por este medio.

Conforme a lo anterior, se le insta a la parte interesada, gestione el envío en debida forma, a la dirección enunciada por los mismos, a la hora de solicitar la medida, (calle 6 No.11-31 de la ciudad de Buga), o por los medios, enunciados, siempre y cuando se cumpla en los términos normativos. -Ley 2213 de 2021.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

INSTAR a la parte interesada gestione el envío en debida forma, a la dirección enunciada por a la hora de solicitar la medida, (calle 6 No.11-31 de la ciudad de Buga), o por los medios, enunciados, siempre y cuando se cumpla en los términos normativos. -Ley 2213 de 2021.

MS

NOTIFÍQUESE

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 01 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 033.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d168954f26cbe1ae8aa44bcef9d335821c012d2cd4d5f7a6066e49fec6bb4f**

Documento generado en 28/02/2023 06:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>